

ACUERDO No. 005 DE 2019

"Por el cual se modifica el artículo 3°, del Acuerdo 004 de 2017 "Por el cual se establece la Escala Salarial y la Planta de Empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal del Distrito Capital —IDPYBA—"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DEL DISTRITO CAPITAL —IDPYBA—

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 3° del artículo 8° del Decreto 546 del 7 de diciembre de 2016, el Decreto No 019 de 18 de enero de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3° del artículo 8° del Decreto 546 del 7 de diciembre de 2016, asignó en cabeza del Consejo Directivo del Instituto Distrital de protección y Bienestar Animal, la función de establecer y modificar la estructura organizacional, planta de empleos y señalar las funciones básicas de cada una de sus dependencias, la escala salarial y demás emolumentos de los servidores de la entidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del citado decreto, la Dirección del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, estará a cargo de un Consejo Directivo y del (a) Director(a) General, y que dicho Consejo Directivo estará conformado por el /la Alcalde(sa) Mayor y cuatro (4) miembros designados por él (ella).

Que mediante Decreto No. 019 del 18 de enero de 2017, el Alcalde Mayor de Bogotá, designó como miembros del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, a los siguientes funcionarios:

El Secretario/a Distrital de Gobierno, o su delegado (a)
El Secretario/ a Distrital de Salud, o su delegado (a)
El Secretario/ a Distrital de Hacienda, o su delegado (a)
El Secretario/ a Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado (a)

Que mediante Acuerdo 004 de 2017, se estableció la Escala Salarial y la Planta de Empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal contemplando en su artículo 3° lo siguiente:

"Artículo 3: Requisitos cargo de Director del Instituto. Los requisitos para el cargo de Director (a), serán los siguientes:

Avda. Calle 116 No. 70G-82

www.proteccionanimalbogota.gov.co

proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co

Bogotá D.C

Formación: Título Profesional del núcleo básico de conocimiento (NBC) en: Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Economía; Contaduría Pública; Medicina; Terapias; Medicina Veterinaria; Zootecnia; Biología; Psicología; Sociología; Trabajo Social y afines.

Título de Posgrado.

Tarjeta Profesional en los casos reglamentarios por ley

Experiencia: "Demostrar actividades dirigidas a la protección y el bienestar animal durante mínimo cuatro (4) años en cualquier tiempo, antes o después de haber obtenido el respectivo título profesional, tales como: proyectos comunitarios sobre cultura ciudadana; gestión de recursos públicos o privados; participación en la elaboración de proyectos normativos y, en general, constatar la vinculación de estas o similares actividades con la problemática de protección y bienestar animal ya enunciada a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, en el sector público o privado".

Que mediante Radicado No. 2019EE2174 el Departamento Administrativo del Servicio Civil, emitió concepto técnico favorable para la modificación del manual específico de funciones y de competencias laborales de los empleados públicos del Instituto Distrital de protección y Bienestar Animal.

Que mediante Resolución No 108 del 02 de septiembre de 2019 "Por la cual se modifica el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos públicos del Instituto Distrital de protección y Bienestar Animal", se modificaron los requisitos para el cargo de director del Instituto, lo que hace procedente modificar el artículo 3°, del acuerdo 004 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1: Modificar el artículo 3°, del acuerdo 004 de 2017, "Por el cual se establece la Escala Salarial y la Planta de Empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal del Distrito Capital —IDPYBA", el cual quedará de la siguiente manera:

"Artículo 3: Requisitos cargo de Director del Instituto:

Estudios: Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en: Administración; Biología, Microbiología y Afines, Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Medicina, Terapias, Medicina Veterinaria; Zootecnia, Derecho y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines, Economía; Contaduría Pública, Ingeniería Industrial y Afines. Título de posgrado en cualquier modalidad. Tarjeta Profesional en los casos reglamentarios por Ley. Título de posgrado en cualquier modalidad. Tarjeta Profesional en los casos reglamentarios por Ley.

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada”.

Artículo 2: Las demás disposiciones del Acuerdo 004 de 2017, continúan vigentes.

Artículo 3: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a su publicación en el Registro de Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 27 DIC 2019



FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
Secretario Distrital de Ambiente
Presidente Consejo Directivo



CATALINA RIVERA FORERO
Directora General
Secretaria Técnica Consejo Directivo
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.



